

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia 11001 40 03 057 2023 01130 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas DVY352 otorgado como garantía mobiliaria por parte de FENIX JOHANA NOGUERA BARRETO, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del FINESA S.A. BIC, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones:**

El parqueo ubicado en la CRA 8 # 06 – 17, Centro Barrio Santa Bárbara, Bogotá D.C.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas DVY352 a favor de FINESA S.A. BIC en virtud de la garantía mobiliaria constituida por FENIX JOHANA NOGUERA BARRETO.

TERCERO: RECONOCER al Abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54538c4d3de76448493f0ba740d5d65d52f01339f8b4a456ac45500d34d3234**

Documento generado en 13/11/2023 02:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>